



RESOLUCIÓN EXENTA N°:8857/2019

APRUEBA SOLICITUD Y CONVENIO DE AUTORIZACIÓN QUE INDICA.

Santiago, 14/ 11/ 2019

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.755 Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero, y sus modificaciones; la Resolución Exenta N° 3.078 de 2017 que norma el Sistema Nacional de Autorización de Terceros; lo dispuesto en la Ley Orgánica Constitucional sobre Bases Generales de la Administración del Estado, Ley N° 18.575; lo dispuesto en el Decreto Ley N° 3.557 que establece disposiciones sobre Protección Agrícola; lo dispuesto en el D.F.L. RRA N° 16 de 1963 que establece normas sobre Sanidad y Protección Animal; el Decreto N° 156 de 1998 del Ministerio de Agricultura, que habilita puertos para la importación de vegetales, animales, productos y subproductos e insumos agrícolas y pecuarios al territorio nacional, modificado por Decreto N° 92 de 1999 del Ministerio de Agricultura; lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 5.581 de 2005, que autoriza desembarque y tratamiento sanitario de basuras orgánicas de naves provenientes del extranjero y de puertos nacionales ubicados en área bajo cuarentena interna; la Resolución Exenta N° 5.582 de 2005 que aprueba el Reglamento Específico para la Acreditación que indica; lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 1.332 de 2016; Resolución Exenta N° 1.752 de 2017 y Resolución Exenta N° 968 de 2018, todas de la Dirección Nacional del Servicio:

CONSIDERANDO:

1. Que mediante solicitud de fecha 31 de mayo de 2019, presentada en el SAG de la Región del Bío Bío, **DISMAR CHILE LIMITADA, RUT N° 76.262.241-6**, en adelante "el postulante" representado legalmente por don **EDUARDO JORGE AHUMADA CONCHA**, cédula de identidad N° **8.188.383-1**, ha solicitado la autorización como tercero en la ejecución del desembarco, transporte, tratamiento y disposición final de basura orgánica de naves provenientes del extranjero y de puertos nacionales ubicados en áreas bajo cuarentena interna, respecto de los siguientes puertos de desembarco y tipo de tratamiento:
 - Puertos de desembarco de basura orgánica: **Lirquén, San Vicente y Coronel.**
 - Tipo de tratamiento: **Incineración.**
2. Que mediante Hoja de Envío N° 18.447 de fecha 25 de octubre de 2019, el Director Regional SAG, de la Región del Bío Bío, ha recomendado la aceptación de la solicitud de autorización, informando que de acuerdo a los antecedentes presentados por el postulante, éste cumple con todos los requisitos establecidos por el Servicio en el "Reglamento Específico para la Acreditación de Terceros en la ejecución del desembarco, transporte, tratamiento y disposición final de basura orgánica de naves provenientes del extranjero y de puertos nacionales ubicados en áreas bajo cuarentena interna" en lo relativo a los puertos y tipo de tratamientos, señalados precedentemente.
3. Que con fecha 13 de noviembre de 2019 se ha suscrito convenio de autorización entre el Servicio y el postulante.

RESUELVO:

1. **Apruébase** el convenio de autorización suscrito entre el Servicio y el postulante, el que se entiende parte integrante de la presente resolución.
2. **Autorízase** al postulante identificado en el considerando 1 de la presente resolución, como tercero en la ejecución del desembarco, transporte, tratamiento y disposición final de basura orgánica de naves provenientes del extranjero y de puertos nacionales ubicados en áreas bajo cuarentena interna, respecto de los puertos de desembarco y tipo de tratamiento, señalados anteriormente.
3. Que la referida autorización y el convenio suscrito entre las partes, tendrán una vigencia de **cinco (5) años**, a contar de la fecha de la total tramitación de la presente resolución. Esta vigencia queda, a su vez,

supeditada al cumplimiento de las exigencias impuestas por el respectivo reglamento.

4. Incorpórese al tercero antes indicado en el sistema de información de terceros autorizados.
5. Notifíquese al interesado de la presente resolución.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

Vanessa Bravo M.

**VANESSA ALEJANDRA BRAVO MALDONADO
JEFA DEPARTAMENTO TRANSACCIONES
COMERCIALES Y AUTORIZACIÓN DE TERCEROS**

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
Solicitud de autorización	Físico		1	5
Convenio Autorización	Físico		4	8

MPT

Distribución:

- Carolina Margarita Gonzalez Venegas - Jefe (S) División de Control de Frontera - Oficina Central
- Ma. Paula Miranda Cerda - Jefa (S) Subdepartamento de Control de Equipajes y Medios de Transporte - Oficina Central

Departamento Transacciones Comerciales y Autorización de Terceros - Bulnes 140



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799 (Sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha Firma), siendo válido de la misma manera y produciendo los mismos efectos que los expedidos por escrito y en soporte de papel, con firma convencional.

El documento original está disponible en la siguiente dirección

[url:http://firmaelectronica.sag.gob.cl/SignServerEsign/visualizadorXML/85650726838C9171FA0E723EDE40E0B57D5E7F3F](http://firmaelectronica.sag.gob.cl/SignServerEsign/visualizadorXML/85650726838C9171FA0E723EDE40E0B57D5E7F3F)

El documento original está disponible en la siguiente dirección

[url:http://firmaelectronica.sag.gob.cl/SignServerEsign/visualizadorXML/85650726838C9171FA0E723EDE40E0B57D5E7F3F](http://firmaelectronica.sag.gob.cl/SignServerEsign/visualizadorXML/85650726838C9171FA0E723EDE40E0B57D5E7F3F)